

AV. DE GUERRITA, 31 . 14005 CORDOBA

957 456 706

WWW.BALONCESTOANDALUCIA.ORG

CIRCULAR Nº 10/2020-2021

REMITENTE: SECRETARIA GENERAL FAB.

ASUNTO: APROBACION PROTOCOLO ESPECIFICO VERSION 2.

DESTINO: Delegaciones Provinciales. Clubes

FECHA: 15 de septiembre de 2020.

Muy Sres. Nuestros:

Por medio de la presente, adjunto se le remite el Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al COVID-19 para el desarrollo de los entrenamientos y la organización de actividades y competiciones deportivas oficiales de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO una vez realizadas las adaptaciones correspondientes a la Orden de fecha 11 de septiembre publicada en BOJA extraordinario número 56 de 11/09/2020.

Cabe precisar que desde la FAB se han presentado hasta la fecha dos Protocolos, uno General y otro Especifico, al amparo de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario número 39 de 19/06/2020), y de la Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físicodeportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia (COVID-19)-BOJA extraordinario coronavirus número 50 por de 13/08/2020.

Ambos Protocolos fueron autorizados por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tras obtención del visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en fecha de 21 de julio de 2020 por informe de 21 de julio de





AV. DE GUERRITA, 31 . 14005 CORDOBA

957 456 706

FAB@BALONCESTOANDALUCIA.ORG

WWW.BALONCESTOANDALUCIA.ORG

2020, y el 28 de agosto de 2020 por informe de 26 de agosto de 2020, respectivamente.

El Protocolo que ahora se le remite se adapta a la Orden que se publicó el pasado 11 de septiembre.

En cumplimiento del citado Protocolo se deben de cumplimentar los ANEXOS que se recogen en el mismo. A fin de facilitar la labor de los clubes y deportistas se reseña en el siguiente cuadro ilustrativo los aspectos concernientes a cada Protocolo:

Nº ANEXO	Denominación	Envío a la	Tiempo de custodia
		FAB ^{nota 1}	por el Club
ANEXO I	FLP	NO	permanente
ANEXO II	Declaración responsable deportista	SI nota 1	permanente
ANEXO III	Declaración responsable Club	SI nota 1	permanente
ANEXO IV	Registro Diario	NO	14 días
ANEXO V	Listado grupo fijo 25 deportistas	SI nota 1	permanente

Nota 1: se remitirá a la FAB a través de la plataforma de Gestión deportiva en el apartado al efecto habilitado.

Desde la FAB se quiere hacer un llamamiento a la responsabilidad de todas las personas que practican el baloncesto en nuestra comunidad a fin de que el desarrollo de la práctica deportiva se cumplan las exigencias y recomendaciones de las autoridades sanitarias, así como las que se establecen en su Protocolo.

Atentamente,

Presidente



Secretario General

